EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 26

RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE
Alcalde Municipal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal; el Señor Alcalde Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. Que la información pública en poder de los Entes obligados se encuentra contenida en los documentos de archivo, tanto en papel como digital, así como otros soportes físicos y formatos que contienen la información que da testimonio de las funciones y actividades de los mismos. Asimismo, que mientras los documentos y archivos estén desorganizados y en malas condiciones, no se puede garantizar el acceso a la información pública y se ve afectada la agilidad y transparencia de los trámites, la toma de decisiones y el servicio a la población.

II. Que el artículo 42 de la LAIP, establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba.

III. Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a las normas internacionales de archivos y gestión documental referidas en el Art. 40 de la LAIP, se hace necesaria la creación de un sistema institucional para normalizar la producción, resguardo, conservación y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos como para la transparencia de la gestión pública.

IV. En este sentido, los servidores designados como Oficiales de Gestión Documental y Archivo en instituciones públicas, tienen como responsabilidad conducir la sistematización de la experiencia institucional y la memoria histórica que las instituciones en el marco de una administración pública transparente.

El Señor alcalde municipal en relación a los considerando anteriores **ACUERDA: a)** Delegar al Sr. Carlos Paul Melara Sola todas y cada una de las funciones de Oficiales de Gestión Documental y Archivo. Lo cual lo realizar de manera Ad honorem, ya que el ostenta en la municipalidad el cargo de Encargado de Proveeduría.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Nueva Concepción, a los diez días del mes de abril de 2018. **Comuníquese.**-"""""Ilegible""""" Raúl Andrés Peña Landaverde""""""""" Alcalde Municipal""""" Gloria Maritza Duarte Gómez""""""""""" Secretaria Municipal""""""""""" RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los 24 días del mes de Octubre del 2018.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal